



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: INFORMA RESULTADOS DE APELACIONES DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0011

SANTIAGO, 7 de enero de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021” en la página web de este servicio.
- 2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 “Declaración de inadmisibilidad” de las bases del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021, se procedió a analizar todas las postulaciones presentadas y que éstas cumplieran y se ajustaran a las obligaciones dispuestas en el numeral 4.2 “Condiciones de admisibilidad”. Consecuentemente, una vez realizado el examen de rigor, se publicó y notificó a los interesados la Resolución Exenta N° 1619 de 22 de diciembre de 2020, en la que se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles.
- 3.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3, párrafo cuarto, de estas bases, corresponde notificar y publicar, a través de una resolución exenta, la nómina final de postulaciones recibidas, señalando las que resultaren admisibles e inadmisibles conforme a la valoración de las apelaciones que las entidades postulantes hicieron llegar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en ejercicio del derecho establecido en el punto 4.3, párrafo segundo y tercero, de las mismas, a fin de ponderar y resolver sobre la base del cumplimiento de las formalidades que debían ser acatadas en la presentación de los proyectos, en virtud de lo señalado en el numeral 3.3. -con énfasis, para estos efectos, en lo establecido en su párrafo cuarto- y 4.2 de las Bases para el Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021.
- 4.- Que a la convocatoria se presentaron 52 (cincuenta y dos) postulaciones al “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021”, de las cuales 8 (ocho) fueron declaradas inadmisibles por las razones expuestas en la Resolución Exenta N° 1619 del 22 de diciembre ya mencionada.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.- Que se recibieron 4 apelaciones, dentro del plazo establecido, quedando 4 entidades sin apelar.

6.- Que luego de la revisión de las apelaciones presentadas, y de lo señalado en el informe de la Subdirección Nacional de Museos, de 31 de diciembre del 2020, se desprende y recomienda lo siguiente:

	NOMBRE MUSEO	ADMISIBLE	DETALLE
26	Museo Alberto Hurtado	NO	En apelación no adjunta el documento correcto, debiendo haber sido presentado el certificado de persona jurídica receptora de fondos públicos. . Por tanto, no cumple con lo dispuesto en el numeral 3.3, párrafo final, de las Bases de la convocatoria.
31	Museo de Bomberos de Santiago	NO	Adjunta certificado faltante, pero con fecha posterior al cierre de la convocatoria; documento adjunto tiene fecha 28/12/20. Por tanto, no cumple con lo establecido en con lo dispuesto en el numeral 3.3, párrafo final, de las Bases de la convocatoria.
32	Museo Antropológico Quirihue	NO	Presenta apelación pero no adjunta certificado faltante. Por tanto, no cumple con lo establecido en con lo dispuesto en el numeral 3.3, párrafo final, de las Bases de la convocatoria.
48	Museo Escuela Cerro Castillo	NO	No presenta apelación
49	Museo Andino	NO	No presenta apelación
50	Museo Marista	NO	No presenta apelación
51	Museo de los Volcanes Rakin Mapu	NO	No presenta apelación
52	Museo Lircunlauta de San Fernando	NO	Presenta apelación, pero se mantiene la inadmisibilidad por haber ingresado proyecto postulado fuera de plazo, a las 17:58 horas.

RESUELVO:

1.- **MÁNTENGASE** la declaración de inadmisibilidad para los 8 proyectos presentados a la convocatoria **2021 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS** de acuerdo con lo señalado en la tabla parte del considerando N° 6 de la presente resolución, por rechazarse las apelaciones presentadas en virtud de los argumentos allí expresados.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- NOTIFÍQUESE a los interesados mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución a todas las entidades a las que se hace mención en el resuelvo N°1, en relación con el considerando N°6 del presente acto administrativo.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

